

DOCUMENTO BASE DE REFLEXIÓN RUMBO A LA CUMBRE DE LOS PUEBLOS

EL RETO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO EN LAS PERIFERIAS DE LAS CIUDADES LATINOAMERICANAS. CRÍTICAS Y PROPUESTAS A LAS SOLUCIONES DE LOS GOBIERNOS

Organiza: El Colegio de México

Participantes:

El Colegio de México, Red Mexicana de Acción por el Agua, (FANMex) y Colectivo de Organizaciones Mexicanas por la Justicia Social y Ambiental

1. Introducción

El crecimiento de la población y su concentración en las ciudades representan una presión creciente en cuanto a la dotación de servicios públicos, infraestructuras, y equipamientos. Esta tendencia ha sido ocasionada por la dinámica urbana actual, por lo cual la provisión de servicios tendría que satisfacer un conjunto muy amplio de necesidades que se expresan como una condición de la vida urbana misma.

El proceso de urbanización de las ciudades latinoamericanas tiene ciertas características en común, pues mientras en las décadas de los cincuenta y sesenta las tasas de urbanización fueron más altas que las de crecimiento rural, a partir de los setenta empezó a observarse un crecimiento acelerado y desordenado, hacinamiento en grandes ciudades y crecientes disparidades económicas, que se han traducido en desigualdades sociales en el acceso a los servicios públicos; todo ello en detrimento de la calidad de vida urbana.

Aunque en la década de los noventa el proceso de urbanización se desaceleró, siguen sin corregirse ciertos problemas urbanos: escasez de servicios públicos, degradación ambiental, pobreza, hacinamiento, segmentación social (Bárcena, 2001).

La población urbana de Latinoamérica ha crecido de manera sistemática, al pasar de 56.4 a 79.5 por ciento entre 1970 y 2010. Los países con mayor grado de urbanización son Argentina, Uruguay y Venezuela, ya que superan el 90 por ciento; mientras que Brasil tiene 85 y México 78 por ciento. Por el contrario, se observa que países como Honduras y Haití presentan un grado de urbanización menor o igual al 50 por ciento.

POBLACIÓN URBANA EN AMÉRICA LATINA, 1970-2010

País	1970	1975	1980	1985	1990	1995	2000	2005	2010
América Latina									
Población total	278,828,213	315,565,541	354,565,969	394,087,976	433,594,916	472,856,584	511,647,510	546,547,016	582,417,247
Porcentaje urbano	56.4	61.2	65.2	68.0	70.6	73.1	75.7	77.8	79.5
Argentina									
Población total	23,962,314	26,049,353	28,093,507	30,305,336	32,580,854	34,779,096	36,783,859	38,592,150	40,518,951
Porcentaje urbano	79.8	81.3	82.9	84.4	85.8	87.4	89.6	91.8	93.1
Bolivia									
Población total	4,211,625	4,758,881	5,355,140	5,964,221	6,668,725	7,481,710	8,427,789	9,427,219	10,426,154
Porcentaje urbano	35.4	40.5	45.5	50.6	55.6	59.2	61.8	64.2	66.4
Brasil									
Población total	96,020,778	108,167,353	121,671,674	136,177,985	149,689,806	162,019,366	174,719,024	187,600,886	199,991,561
Porcentaje urbano	52.7	60.7	67.1	71.0	74.7	77.9	81.2	83.4	85.0
Chile									
Población total	9,569,631	10,413,219	11,174,173	12,102,174	13,178,782	14,394,940	15,397,784	16,267,278	17,094,270
Porcentaje urbano	73.0	76.0	79.0	81.2	82.8	83.8	85.3	86.6	87.5
Colombia									
Población total	22,500,489	25,301,931	28,355,620	31,564,083	34,874,516	38,258,564	41,661,116	44,906,616	47,858,858
Porcentaje urbano	57.5	61.6	64.3	66.9	69.3	72.1	74.5	76.6	78.5
Costa Rica									
Población total	1,821,058	2,050,872	2,347,045	2,696,693	3,075,683	3,474,904	3,925,329	4,321,872	4,694,623
Porcentaje urbano	38.7	41.2	42.9	45.2	49.7	54.2	58.7	62.6	66.0
Cuba									
Población total	8,710,430	9,431,900	9,823,292	10,085,529	10,604,902	10,929,915	11,129,324	11,242,148	11,235,664
Porcentaje urbano	60.1	64.1	68.2	70.2	71.8	73.2	74.8	76.2	77.4
Ecuador									
Población total	5,969,918	6,907,185	7,961,402	9,098,791	10,271,874	11,396,383	12,296,591	13,211,333	14,200,304
Porcentaje urbano	39.5	41.8	47.0	51.2	55.1	57.8	60.4	62.8	65.0
El Salvador									
Población total	3,598,231	4,119,532	4,585,925	4,769,073	5,110,176	5,668,605	6,276,037	6,873,524	7,453,303
Porcentaje urbano	39.0	41.5	44.1	47.0	49.8	52.5	55.2	57.8	60.3
Guatemala									
Población total	5,418,939	6,204,243	7,013,435	7,934,530	8,907,618	10,003,739	11,225,403	12,699,780	14,361,666
Porcentaje urbano	35.1	35.3	33.0	33.4	34.3	36.5	43.0	50.0	57.2
Haití									
Población total	4,712,992	5,143,810	5,691,194	6,387,919	7,108,201	7,836,182	8,576,214	9,292,282	10,085,214
Porcentaje urbano	19.6	22.2	24.8	27.8	31.5	35.2	39.0	43.2	47.8
Honduras									
Población total	2,690,867	3,106,872	3,634,466	4,235,694	4,901,261	5,588,471	6,231,213	6,892,793	7,614,345
Porcentaje urbano	29.0	32.1	34.9	37.8	40.4	42.8	45.3	47.8	50.5
México									
Población total	52,027,837	60,712,953	69,325,166	76,825,531	84,002,141	91,822,729	99,684,386	104,159,444	110,055,825
Porcentaje urbano	59.0	62.7	66.3	68.5	70.6	72.7	74.8	76.5	78.0
Nicaragua									
Población total	2,398,054	2,796,807	3,249,387	3,708,664	4,136,605	4,657,723	5,098,030	5,450,393	5,815,524
Porcentaje urbano	46.8	48.8	50.1	51.4	52.6	54.0	55.5	57.0	58.3
Panamá									
Población total	1,506,307	1,723,177	1,949,362	2,175,534	2,410,916	2,670,413	2,948,023	3,228,186	3,496,796
Porcentaje urbano	47.6	48.7	49.8	51.8	53.8	58.1	62.3	65.8	68.7
Paraguay									
Población total	2,484,172	2,804,520	3,197,754	3,701,935	4,247,649	4,798,950	5,346,267	5,898,651	6,451,122
Porcentaje urbano	36.9	38.9	41.6	45.0	48.7	52.2	55.4	58.5	61.4
Perú									
Población total	13,192,677	15,161,146	17,324,689	19,523,252	21,762,182	23,857,487	25,650,254	27,254,111	28,861,233
Porcentaje urbano	58.1	61.9	64.2	66.3	68.7	71.0	71.9	72.7	73.4
República Dominicana									
Población total	4,502,376	5,148,905	5,807,916	6,505,272	7,226,723	7,965,028	8,660,855	9,355,371	10,031,988
Porcentaje urbano	39.5	44.5	49.7	52.7	54.0	55.6	59.3	63.1	66.5
Uruguay									
Población total	2,808,426	2,828,542	2,913,600	3,008,648	3,105,556	3,218,187	3,314,038	3,317,479	3,362,586
Porcentaje urbano	82.0	83.0	85.1	87.2	88.9	90.5	91.3	91.9	92.4
Venezuela									
Población total	10,721,092	12,734,340	15,091,222	17,317,112	19,730,746	22,034,192	24,295,974	26,555,500	28,807,260
Porcentaje urbano	71.8	75.6	79.0	81.6	83.9	87.4	90.8	92.8	93.6

Fuente: Estimaciones y proyecciones vigentes del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2009).

http://www.eclac.cl/celade/proyecciones/basedatos_BD.htm

Esta situación ha superado las capacidades de los gobiernos locales, pues las brechas de desigualdad social interna han aumentado, sus pocas o mal aplicadas acciones condenan al rezago de los grupos sociales menos favorecidos, y aumenta la segregación socioespacial en las ciudades de esta región. En particular, el acceso a agua potable y saneamiento, uno de los servicios públicos más importantes, tendría que ser un eje rector en las políticas públicas, puesto que del cumplimiento de este derecho se deriva el de otros como a la salud y a la ciudad; siendo que además se trata de un componente de la dignidad de la persona.

El no cumplimiento del derecho al agua se presenta como una dimensión de pobreza urbana, siendo ésta última uno de los fenómenos urbanos continuamente ignorada en la agenda pública. En apariencia, las grandes ciudades tienen el problema de acceso al agua y saneamiento resuelto ya que reportan niveles altos en sus coberturas, sin embargo, el análisis con mayor detalle en la información y trabajo de campo a este respecto, refleja un patrón espacial en el que se advierte que ciertas zonas urbanas son excluidas geográficamente de la cobertura de los servicios.

En México, el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu) destinó, entre 2005-2010, un total de 40,191 mdp (40,191, 792, 593) a 1,004 localidades urbanas, lo cual representa 27.5 por ciento de las 3,647 localidades registradas en 2010. Se observa que las metrópolis (mayor a 1 millón de habitantes) han sido favorecidas por este tipo de recurso, sin embargo, esto no significa que los beneficios sean homogéneos, pues dependen del tipo de obra que se realice y el lugar. Esto permite diferenciar zonas desiguales dentro de las ciudades, algunas más beneficiadas que otras.

El problema urbano del agua reviste importancia dado que en países como México, Brasil y Argentina la población además de ser predominantemente urbana, comparte algunos rasgos en esta problemática. Ante esta situación, es importante analizar los retos sociales, institucionales y económicos que se enfrentan en las ciudades para atender las crecientes demandas de servicios de agua potable y saneamiento, y evitar los llamados “cinturones de pobreza o miseria”.

En algunas ciudades mexicanas, la provisión de los servicios de agua potable y saneamiento se enfrenta al reto de atender a una población creciente y un desarrollo inmobiliario en zonas de difícil acceso, en áreas de conservación ecológica y sobre todo en terrenos irregulares; resultado todo ello en el aumento de condiciones de alta vulnerabilidad, pobreza y mayor desigualdad. En las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Xalapa la vulnerabilidad construida en la periferia está determinada, entre otros factores, por la expansión urbana sobre áreas ecológicamente frágiles, deficiente regulación del crecimiento de la ciudad que deriva en una ocupación extensiva del territorio, ocupación en márgenes de ríos y arroyos (ONU-HABITAT, 2011: 22-36). Este reto y otros, deben ser prioritarios en las agendas gubernamentales, y dentro de éstas, a su vez, las mujeres, niños, discapacitados y personas mayores.

El acceso a agua y saneamiento, no es tan solo una arista de los servicios públicos a que se tiene derecho, sino que es una acepción más amplia en la que se deben analizar de qué manera se están suministrando éstos servicios en el contexto urbano. En general, la cobertura de los servicios públicos de agua potable y saneamiento puede entenderse en dos dimensiones: la territorial y la social. La primera se refiere a la cobertura formal e informal del servicio en unas zonas y otras no, mientras que la segunda permite identificar quiénes y en qué condiciones acceden a dichos servicios. Esta heterogeneidad en las ciudades suele expresarse en fenómenos de marcada segregación socioespacial, por lo cual no sólo se trata de localizaciones variadas y niveles distintos, sino del establecimiento de zonas o barrios que tienen diferencias extraordinarias en cobertura y acceso.

Con base en lo anterior, se plantea como objetivo *analizar y discutir las causas estructurales de las desigualdades sociales en el acceso a agua potable y saneamiento en las ciudades latinoamericanas, así como analizar y debatir los retos que presenta el derecho humano al agua y al saneamiento, especialmente en la periferia de éstas*. Esto con el fin de *realizar propuestas alternas y complementarias a las soluciones oficiales en la implementación efectiva del derecho humano al agua y al saneamiento como una dimensión del derecho a la ciudad y emitir un pronunciamiento sobre “Agua y ciudades” desde las Organizaciones de la Sociedad Civil*.

En este sentido, las periferias¹ urbanas se consideran como los espacios geográficos circundantes a la ciudad central (en donde se aglomeran las actividades económicas, políticas y sociales). Existen diversas acepciones de este concepto, que dependen del contexto en que se insertan. Las periferias de las ciudades latinoamericanas no solo son el territorio de los marginados, de los sectores más empobrecidos, también hay periferias de clases medias e incluso altas, que en ciertos fragmentos del territorio periférico han buscado su propia versión del *american way of life*: viviendas amplias, espacios verdes y la ilusión de una vida más tranquila y “natural” (Hiernaux y Lindón, 2004:117). En esta investigación nos referiremos exclusivamente a las periferias que constituyen los asentamientos pobres y marginados de la dinámica urbana y que por lo tanto, se ven excluidos del disfrute del derecho a la ciudad.

2. El derecho a la ciudad y el derecho humano al agua. Fundamentos éticos de la convivencia urbana

En un principio, el derecho a la ciudad se construyó bajo la pretensión de los miles de migrantes que llegaban a las ciudades pero que al verse imposibilitados de asentarse en la ciudad central, recurrieron a los terrenos desocupados fuera de ésta, y que les permitía sostener la ilusión del “derecho a la ciudad”, entendida bajo la idea de Lefevbre como el derecho a disfrutar de los beneficios de la civilización, del bienestar y del consumo (Hiernaux y Lindón, 2004:108-109).

Estas pretensiones, bajo la dinámica capitalista salvaje de las ciudades fueron socavadas, reducidas precisamente a una mera “ilusión”, y creando los llamados cinturones de miseria, sin embargo, no debe entenderse que esto se refiere a una noción geométrica que rodea la ciudad, sino que aun dentro de ésta, existen sectores de una aguda pobreza urbana. Es decir, las desigualdades sociales se reflejan en espacios continuos y discontinuos.

¹ La noción de periferia tiene su antecedente en los de *arrabal* y *suburbio*. El arrabal tiene una connotación negativa relativa a los asentamientos fuera de la ciudad, donde viven los excluidos en situaciones de miseria. El concepto de suburbio tiene su origen en Estados Unidos a mediados del siglo XIX, mientras que en Latinoamérica su utilización es posterior. En Estados Unidos se asoció a aquellos asentamientos de población que se localizaban fuera de la ciudad, y en los que generalmente se podía “vivir bien y cómodamente”, pues eran habitados por clases medias (Hiernaux y Lindón, 2004).

En las ciudades, además de las diferencias desorbitantes en el ingreso, la brecha de la desigualdad también se construye a partir del acceso a los servicios públicos, al equipamiento urbano y en general, a las oportunidades que ofrece el territorio urbano. El ejercicio de la ciudadanía, en su sentido amplio, se ve obstaculizada por la gestión del Estado y la influencia de los estratos superiores de la escala social. Un ejemplo de esto es el acceso inequitativo a los servicios vitales de agua potable y saneamiento, que geográficamente favorecen los asentamientos de los estratos sociales superiores y que cuentan con los mejores niveles de calidad, mientras que en los suburbios se ven excluidos, ocasionando que deban abastecerse por otros medios, que llegan a costar hasta 30 veces más que los medios convencionales (De Albuquerque, 2012:102)

Estas condiciones de vida urbana, en las que pareciera que existen ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, han motivado el surgimiento de diversos movimientos que pretenden reivindicar los derechos de aquellos que se encuentran en el extremo opuesto de la riqueza. Se retoma la idea del derecho a la ciudad y a través de instrumentos como la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”, de 2004, se abre la discusión y se tratan de sentar las bases para mejorar la situación de los ciudadanos.

En esta Carta, el derecho a la ciudad es considerado como:

“el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado” (artículo I, fracción 2)².

² La versión mexicana de este documento, aunque limitada puesto que solo se refiere a la Ciudad de México, fue firmada el 13 de julio de 2010.

A su vez, se le considera interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

Se considera que el territorio de las ciudades y su entorno rural también es lugar de ejercicio y cumplimiento de derechos colectivos como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades. Por eso, éste derecho también incluye el derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural (artículo I, fracción 2).

En suma, el derecho a la ciudad implica una acepción que no sólo se circunscribe al área inmediata de residencia del ciudadano, sino que se extiende al goce de todas las oportunidades, servicios y atractivos que ofrece la ciudad, e incluso del entorno rural. Específicamente, en materia de agua y saneamiento, en el artículo XII de dicha carta se menciona el derecho al agua, al acceso y suministro de *servicios públicos domiciliarios y urbanos*:

1. Las ciudades³ deben garantizar a todos (as) los (as) ciudadanos (as) el *acceso permanente a los servicios públicos de agua potable, saneamiento*, remoción de basura, fuentes de energía y telecomunicaciones, así como a los equipamientos de salud, educación, abasto y recreación, en corresponsabilidad con otros organismos públicos o privados, de acuerdo al marco jurídico del derecho internacional y de cada país.

³ A los efectos de esta Carta, el concepto de ciudad tiene dos acepciones. Por su carácter físico, la ciudad es toda metrópoli, urbe, villa o poblado que esté organizado institucionalmente como unidad local de gobierno de carácter municipal o metropolitano. Incluye tanto el espacio urbano como el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio. Como espacio político, la ciudad es el conjunto de instituciones y actores que intervienen en su gestión, como las autoridades gubernamentales, los cuerpos legislativo y judicial, las instancias de participación social institucionalizada, los movimientos y organizaciones sociales y la comunidad en general.

2. Las ciudades deben garantizar –aun cuando se haya privatizado la gestión de los servicios públicos con anterioridad a la suscripción de esta Carta- *tarifas sociales asequibles y un servicio, adecuado para todos*, especialmente para las personas y grupos vulnerables sin empleo.
3. Las ciudades se comprometen a garantizar que los servicios públicos dependan del nivel administrativo más próximo a la población, con participación de los (as) ciudadanos (as) en su gestión y fiscalización. Estos deberán estar bajo un régimen jurídico de bienes públicos, impidiendo su privatización.
4. Las ciudades establecerán *sistemas de control social de la calidad de los servicios* de las empresas prestatarias de servicios, públicas o privadas, en especial en lo relativo al control de su calidad, la determinación de las tarifas y atención al público.

El derecho humano al agua, que dentro del concepto amplio del derecho a la ciudad, constituye uno de los ejes fundamentales, tiene por sí mismo, relevancia y trascendencia como condicionante para el ejercicio pleno de otros derechos. De acuerdo a la Observación 15, de 2003, al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el derecho humano al agua es el “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. En 2010 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declara “el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”.

En México, éste derecho ha sido recientemente incorporado a la Carta Magna:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.” (Artículo 4, párrafo séptimo).

Bajo estos términos, el Estado tiene la facultad de ponerle límites y condiciones a éste derecho, *por lo que la participación activa de la ciudadanía es de suma importancia, para*

que no se desvirtúe el sentido de este derecho. Es recurrente que los Estados utilizan como excusa la “ilegalidad en la tenencia de la tierra” para no proveer adecuadamente de agua y saneamiento a los asentamientos ubicados en esta clasificación. Sin embargo, no debe perderse de vista que pese a la reglamentación sobre el uso de la tierra está detrás un Estado incapaz de ordenar adecuadamente el territorio para garantizar por un lado, la reserva de áreas naturales y por el otro, de proteger a los ciudadanos que se sitúan en estos lugares, que generalmente son zonas de alto riesgo.

Se crea entonces, un doble discurso de un Estado que no satisface las necesidades de vivienda de su población, por lo que ésta se ve obligada a buscar otras opciones recurriendo a áreas poco aptas o prohibidas para estos fines, y que además, se niega a proveer adecuadamente de servicios a las personas asentadas en estos territorios. Aquí el problema no es la ilegalidad de los asentamientos, si no las causas que generan estos fenómenos.

Desde que tuvo lugar la Conferencia de Río 1992, se dio a conocer el Tratado de las ONG sobre Urbanización; en él se reconocía la creciente problemática económica, política y ambiental en las ciudades. En dicha publicación se alude a la expansión industrial como la causa de la expulsión de pobladores rurales, generando con ello un intenso proceso de urbanización, el surgimiento de grandes metrópolis mundiales y la degradación ambiental.

Es así que a partir del Tratado sobre urbanización que se señala la necesidad de una reforma urbana basada en una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones de políticas a nivel local, nacional e internacional (HIC, 1992). Con base en ello se alude la construcción de una vida digna en las ciudades, bajo la propuesta la ampliación de la cobertura de los servicios de saneamiento e infraestructura para garantizar la igualdad en el acceso a todos los habitantes urbanos y rurales. Sin embargo, dicha situación prevalece aún en años recientes, por lo cual resulta pertinente analizar las causas estructurales de las desigualdades sociales en el acceso a agua potable y saneamiento en las ciudades latinoamericanas.

Adicionalmente es reconocido que la calidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en México es deficiente, según indican estudios nacionales e

internacionales. Esto no se refiere únicamente a la calidad del agua suministrada (potable o no), sino también a aspectos que tienen que ver con la operatividad de los servicios. Es por ello que la participación de la sociedad en la evaluación de los servicios de agua potable y saneamiento es un instrumento indispensable, que aunque es deficiente actualmente pueden generarse mecanismos para su inducir la participación de la población. Cabe señalar, que se ha observado que los esquemas actuales de contraloría social sólo tienen un carácter consultivo, no garantizan representatividad de las esferas sociales y no sus observaciones no son vinculantes. Se considera que el fomento de este tipo de participación y la contraparte de ella, es un instrumento en la búsqueda del cumplimiento del derecho humano al agua.

La realización de estos derechos tendría que ser un deber ético de los gobiernos y sus acciones, reflejo de este compromiso.

3. Propuesta de debate: Hacia la Cumbre de los Pueblos

Las ideas expuestas en este documento tienen como fin último abrir el debate, rumbo a la Cumbre de los Pueblos sobre la situación de las periferias urbanas Latinoamérica, exponiendo principalmente México, Brasil y Argentina.

- Abrir la discusión sobre los problemas estructurales en las ciudades para cumplir el derecho humano al agua, especialmente en la periferia urbana.
- Identificar los retos que se enfrentan en las ciudades latinoamericanas para lograr la cobertura universal del acceso a agua potable y saneamiento, en condiciones afines a la dignidad de las personas y a su dinámica urbana.
- Dar contenido al derecho humano al agua en el contexto de las áreas marginadas socialmente, excluidas espacialmente y vulnerables social y ambientalmente, para trascender del ámbito discursivo a las acciones focalizadas en materia de agua potable y saneamiento.
- Emitir un pronunciamiento sobre “Agua y Ciudades” desde las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Bibliografía

Bárcena, Alicia (2001). “Evolución de la urbanización en América latina y el caribe en la década de los noventa: desafíos y oportunidades”, *Nueva Agenda en América Latina*, no. 790, pp. 51-61, Madrid.

ONU-HABITAT (2004). “Agua y saneamiento en América Latina y el Caribe”, *Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas*, Bogotá, Colombia: Fundación HÁBITAT COLOMBIA

ONU-HABITAT (2011). Bases para la gobernanza hídrica en condiciones de cambio climático. Experiencia en ciudades del sureste de México, México: ONU-HABITAT.

De Alburquerque, Catarina, (2012), On the right track. Good practices in realising the rights to wáter and sanitation, Human rights to water & sanitation/Entidad Reguladora dos Servicios de Águas e Resíduos

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, versión electrónica disponible en:

Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, versión electrónica disponible en:

Hiernaux, Daniel y Lindón, Alicia, (2004), La periferia: voz y sentido en los estudios urbanos, Papeles de Población, octubre-diciembre, núm 42, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.

Coalición Internacional para el Hábitat, Frente Continental de Organizaciones Comunales y Foro Brasileño de Reforma Urbana (1992). *Tratado sobre urbanización. Por ciudades y poblados justos, democráticos y sustentables*, México, D.F: Hic Noticias.
www.hic-la.org/documento.cfm?id_documento=1490

